



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	41001-31-10-003-2023-00177-00
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	WILMER ROMERO ANDRADE
DEMANDADO:	MONICA ARTUNDUAGA GUTIERREZ

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, Dr. Jorge Paolo Valderrama Perdomo, mediante el cual solicita el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos que fue programada para el día 08 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., mediante auto del 08 de agosto de 2023, aduciendo que para la misma fecha y hora tiene programadas diligencias profesionales previamente programadas.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, se considera procedente acceder a la petición de aplazamiento de la diligencia, por lo tanto, se dispondrá como nueva fecha el día **jueves catorce (14) de septiembre de 2023 a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, aclarando que previamente deberán allegar la relación de activos y pasivos debidamente identificados.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Neiva,

DISPONE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos programada para el día viernes 08 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial en el presente proceso, el **día jueves catorce (14) de septiembre de 2023 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).**

TERCERO: Notificar la presente decisión a las partes.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

J.A.B.